

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/5961/2018
Toluca Méx., a 18 de octubre de 2018

C. GUILLERMO JONATHAN MARTÍNEZ FLORES P R E S E N T E

En atención a su solicitud de Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, recibida en esta Delegación Federal de fecha 09 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita el registro del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado "ANIMAL EXPERIENCE MÉXICO" ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, así como al Plan de Manejo presentado, al respecto le comunico lo siguiente:

1. Que con fecha 09 de mayo de 2018 el **Promoviente** ingresó en esta Delegación Federal el Plan de Manejo del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado "ANIMAL EXPERIENCE MÉXICO"
2. Que mediante oficio No. DFMARNAT/3676/2018 de fecha 18 de junio de 2018, esta Delegación Federal le requirió presentar información y documentación adicional.
3. Que con fecha 19 de julio de 2018 el **Promoviente** ingresó en esta Delegación Federal la información y documentación complementaria del Plan de Manejo del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado "ANIMAL EXPERIENCE MÉXICO"
4. Que mediante oficio No. DFMARNAT/4826/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, esta Delegación Federal le requirió presentar información y documentación adicional.
5. Que con fecha 12 de septiembre del 2018 el **Promoviente** ingresó en esta Delegación Federal la información y documentación complementaria del Plan de Manejo del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado "ANIMAL EXPERIENCE MÉXICO".

Por lo que derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX -inciso i- y XIX, en relación con el Artículo 32 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; el predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural (PIMVS), con la información que se menciona a continuación:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/5961/2018
Toluca Méx., a 18 de octubre de 2018

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES REGISTRADAS	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
"ANIMAL EXPERIENCE MÉXICO"	SEMARNAT-PIMVS-CR-136-MEX/18	Domicilio conocido en la comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.	<i>Ara ararauna, Ara macao, Ara militaris, Psittacus arithacus, Cacatua moluccensis, Cacatua alba, Aquila chrysaetos, Parabuteo unicinctus, Buteo jamaicensis, Falco peregrinus, Falco femoralis, Bubo bubo, Dromaius novaehollandiae, Ateles geoffroyi, Saimiri sciureus, Cebus capucinus, Ursus americanus, Panthera tigris, Panthera onca, Lemur catta, Python molurus bivittatus, Crocodylus moreletii.</i>	Titular: C. Guillermo Jonathan Martínez Flores Responsable Técnico: C. Ricardo Albano García Arriaga

La presente incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", **se otorga para realizar actividades de educación ambiental, reproducción, exhibición, aprovechamiento extractivo y no extractivo**, de las especies: *Ara ararauna, Ara macao, Ara militaris, Psittacus arithacus, Cacatua moluccensis, Cacatua alba, Aquila chrysaetos, Parabuteo unicinctus, Buteo jamaicensis, Falco peregrinus, Falco femoralis, Bubo bubo, Dromaius novaehollandiae, Ateles geoffroyi, Saimiri sciureus, Cebus capucinus, Ursus americanus, Panthera tigris, Panthera onca, Lemur catta, Python molurus bivittatus, Crocodylus moreletii.*

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del plan de manejo presentado para las especies citadas, concluyendo que **se autoriza**, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Es importante señalar, que los ejemplares nacidos y/o adquiridos de las especies registradas, deberá solicitar el alta de los mismos ante esta Delegación, presentando la documentación que ampare que son producto de reproducción controlada o la que acredite la legal procedencia. Cabe aclarar, que sólo podrá realizar aprovechamiento extractivo de los ejemplares reproducidos y autorizados, así como los que acrediten la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre, y 53 de su Reglamento.



Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/5961/2018
Toluca Méx., a 18 de octubre de 2018

Por otro lado, deberá informar a esta Delegación Federal, previo al inicio de la operación del PIMVS, de la conclusión de las obras e instalaciones y demás infraestructura de acuerdo a lo especificado en el Plan de Manejo.

De igual manera deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 60 Bis 2 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 96 de su Reglamento (RLGVS), los cuales a la letra dicen:

Artículo 60 Bis 2 de la LGVS: *"Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales..."*

Artículo 78 de la LGVS: *"Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, solo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente..."*

Artículo 96 del RLGVS: *"Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual..."*

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean éstas Federales, Estatales o Municipales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. - Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio

EPG'EMM'MMH'RAL



Bitácora: 15/LR-0171/05/18

